

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Mérida, a 27 de febrero de 2019

### REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Rodríguez Osuna con DNI.: 09205672-Z que interviene en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente.

Y de otra, D. Antonio Hidalgo García, con DNI.:74342357-D en nombre de la Universidad de Extremadura en su condición de Rector Magnífico.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas instalaciones deportivas de titularidad municipal.

II.-Que la Universidad de Extremadura es una entidad sin ánimo de lucro que posee un acreditado historial de realización de participación en eventos deportivos, un amplio palmarés de títulos deportivos conseguidos y numerosos proyectos formativos y sociales ya realizados o que se siguen realizando en la actualidad. Y que ésta entidad tiene entre sus fines la promoción del deporte desde un punto de vista saludable y otro competitivo además de la realización de acciones en que se relacionen deporte con la educación, la discapacidad, el campo laboral o empresarial, las nuevas tecnologías y otros.



III.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS matriculados en el (C.U.M.), Centro Universitario de Mérida, de dicha Universidad se considera oportuna la firma de este convenio de colaboración. Especialmente, considerando que el Ayuntamiento de Mérida no cuenta con ningún convenio con la Universidad de Extremadura para el fomento del deporte y de los hábitos saludables mediante la práctica de la actividad física en las instalaciones de titularidad municipal sin estar reglada en ligas o trofeos.

IV.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019 se autoriza la utilización de instalaciones de titularidad municipal gratuitamente para la realización de actividades deportivas por parte de los estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Extremadura, en el Centro Universitario de Mérida, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes.

V.- Según se recoge en la Ordenanza reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, B.O.P.: Anuncio número 547 - Boletín número 21 (modificación), viernes, 31 de enero de 2014, Capítulo III. Exenciones y bonificaciones, Artículo 4.º. B) *Tendrán una bonificación de:*

*2. Gozarán de una bonificación de hasta un 100% de las tarifas recogidas en esta Ordenanza, exceptuando los abonos, para el uso regular de las instalaciones: ... c) Programas y actividades concertadas con la Universidad de Extremadura. Discapacitados físicos o psíquicos que se encuentren realizando actividades o programas concertados con asociaciones o instituciones públicas. Colegios públicos, concertados, centros de menores o institutos, siempre que la actividad se desarrolle en horarios lectivos, en estos caso se suscribirán convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y dichas instituciones/asociaciones y se atenderá a lo estipulado en dicho convenio de colaboración.*

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2019 y a tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes